



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2024-AL/MPH

Huancavelica, 15 de enero 2024

VISTO:

El Proveído del despacho de Gerencia Municipal, y el Informe N° 08-2024-DEMUNA-SGPVYSC-GDS/MPH., de fecha 10 de enero de 2024, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, modificar Resolución Gerencial N° 157-2023-GM/MPH., de fecha 27 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, establece que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. EL gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, los literales a) y c) del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece como una de las funciones de los gobiernos locales en el marco de la presente Ley, las siguientes: "a) Actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, a través de las defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), registradas, capacitadas y supervisadas por el competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", y "c) designar mediante Resolución de Alcaldía a él/la Defensoría Responsable de la DEMUNA;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Decreto Ley N° 1297, señala que, La/el Defensora/or Responsable de la DEMUNA está encargada/o de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos; en adición a las funciones propias del servicio de DEMUNA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 157-2023-GM/MPH., de fecha 27 de febrero de 2023, se resuelve ENCARGAR al Abog. PERCY JULIO CASTRO HUAMÁN, la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, la Directiva N° 014-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para el Desplazamiento del Personal en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 401-2019-GM/MPH., tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que le permita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones de desplazamiento de personal de los diferentes regímenes laborales acorde con la normatividad vigente en procura de lograr un servidor público adecuadamente asignado a un puesto laboral teniendo en cuenta un grupo ocupacional, nivel adquirido, conocimientos y experiencia;

Que, mediante Oficio N° 126-2023-DEMUNA-SGPVYSC-GDS., de fecha 19 de octubre de 2023, se solicita registro de firma al Banco de la Nación en Sede Huancavelica, con la finalidad de gestionar la apertura de cuentas de ahorros para la consignación de pensión de alimentos a favor de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Huancavelica, esto en el marco del literal d) del artículo 45° del Código de los Niños y Adolescentes en la cual establece: d) Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado;

Que, mediante Opinión Legal N° 0653-2023-A.L.B.N.A.2.H., de fecha 23 de octubre de 2023, la Asesoría Legal Externo "2" Huancavelica - Banco de la Nación, opina que no procede el registro de firma del responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Abog. Percy Julio Castro Huamán, para la apertura de cuenta de ahorros de consignación de pensión de alimentos en el Banco de la Nación, hasta que subsane dentro del plazo de Ley las observaciones que se detalla a continuación: Adjuntar copia legalizada notarial de la Resolución de Alcaldía que designa al responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



Que, mediante Informe N° 08-2024-DEMUNA-SGPVYSC-GDS/MPH., de fecha 10 de enero de 2024, el Encargado de la DEMUNA Provincial de Huancavelica, señala, mediante Resolución Gerencial N° 157-2023-GM/MPH., se designa al encargado de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, el cual fue suscrito por el Gerente Municipal; sin embargo, se requiere ser corregido la Resolución, donde la designación deberá ser por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de continuar con el procedimiento de registro de firma del Responsable de la DEMUNA, para la apertura de cuentas de ahorro de consignación de pensión de alimentos en el Banco de la Nación (...);

Que, siendo la encargatura una acción administrativa mediante el cual se autoriza u ordena a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 157-2023-GM/MPH., de fecha 27 de febrero de 2023.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Abog. PERCY JULIO CASTRO HUAMÁN, la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad C.
DEMUNA.
Abog. Percy J. Castro Huamán.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

